



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020.

VISTO las Resoluciones N°s. 2053 y 3522/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Carla Andrea CAPELLI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2020, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2053 y 3522/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2053 y 3522/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado de la asignatura Seguridad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

III, sin tener aprobado Inglés Técnico I y simultáneo con Seguridad II, a la alumna Carla Andrea CAPELLI, Legajo N° 162243, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado simultáneo de la materia Higiene II, conjuntamente con Seguridad II, y de Relaciones Humanas II, Selección y Capacitación del Personal y Derecho del Trabajo, conjuntamente con sus correlativas Sociología y Relaciones Humanas I.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez el cursado de la asignatura Trabajo Final, sin tener aprobada sus correlativas Inglés Técnico II e Informática II.

ARTÍCULO 4°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2016, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 799/2020

UTN
MEL
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General